

La Sección Sindical de **USO-UEx** **INFORMA**

Comisión Permanente de la Junta de PDI Funcionario Facultad de Ciencias - 26 de marzo de 2012

Asistentes:

Fco. Javier Olivares del Valle (Presidente - UGT)
Juan Ignacio Maynar Mariño (Secretario - UGT)
Luis Marín Hita (CSI·F)
José Antonio García Muñoz (UGT)
Rosa Luengo González (CC.OO.)
Santos Bravo Yuste (**USO**)

Delegados Sindicales

Luis Lozano Sánchez (CSI·F)
Joaquín Garrido González (UGT)
Francisco J. Llera Cáceres (CC.OO.)
Fco. Javier Cebrián Fernández (**USO**)

Esta reunión tuvo, como único punto del orden del día a tratar, el de fijar la postura de la Junta de PDI (a través de su Comisión Permanente) ante la convocatoria de huelga general del día 29 de marzo. Después de un breve debate, se acordó por mayoría apoyar la convocatoria de huelga general y emitir un comunicado en el que se desgranaban algunas consideraciones que justificaban este respaldo. UGT, CC.OO. y **USO** votaron a favor y CSI·F no se sumó al acuerdo. Este comunicado fue enviado por la Junta de PDI, para la oportuna información del PDI Funcionario de la UEx, el 26 de marzo de 2012.

Mesa Negociadora – Sala de Juntas del Rectorado Badajoz, 30 de marzo de 2012

Asistentes:

Por la UEx:

Antonio Díaz Parralejo (Presidente)
(Vicerrector de Calidad e Infraestructura)
María Isabel López Martínez
(Vicerrectora de Extensión Universitaria)
Antonio Chamorro Mera
(Director de la UTEC)
Fco. Javier Rodríguez Díaz
(Jefe de la Sección de Acción Social y Asistencial)
José Expósito Albuquerque
(Vicegerente RR.HH. y Secretario)

Por las Organizaciones Sindicales:

Luis Lozano Sánchez (CSI·F)
Montserrat Díaz Méndez (CSI·F)
Marta Vázquez Glez.-Sandoval (CSI·F)
Fco. Javier Olivares del Valle (UGT)
Jorge Valle Manzano (UGT)
Joaquín Garrido González (UGT)
José Antonio García Muñoz (UGT)
José Antonio Tapia García (CC.OO.)
Francisco Llera Cáceres (CC.OO.)
Santos Bravo Yuste (**USO**)
Florentino Sánchez Bajo (**USO**)
Fco. Javier Cebrián Fernández (**USO**)

El orden del día propuesto para esta sesión fue:

- **Aprobación**, si procede para su posterior remisión al Consejo de Gobierno de la UEx, del **XIII Plan de Acción Social**.
- **Aprobación**, si procede para su posterior remisión al Consejo de Gobierno de la UEx, de la **Reforma del Programa DOCENTIA-UEx**.

Con respecto al primer punto, se nos informó de las modificaciones introducidas en este **XIII Plan de Acción Social**, y que en concreto son:

- Supresión del Fondo de Pensiones:	150.000€
- Supresión del Programa de Intercambio de Vacaciones del PAS de la UEx	37.250€
- Reducción del Seguro Colectivo de Riesgos (antes de vida)	34.000€
- Reducción de las Ayudas para matrículas de estudios universitarios en la UEx	40.000€
TOTAL DISMINUCIÓN XIII PLAN DE ACCIÓN SOCIAL	261.250€

La ayuda correspondiente a Gastos Diversos, en concreto los **Anticipos Reintegrables**, en esta ocasión pasan a tener dos convocatorias, encaminadas a atender una determinada necesidad del trabajador, así como situaciones imprevistas producidas en el ámbito personal y familiar.

USO defendió la posibilidad que, al menos, para las ayudas comprendidas dentro del área asistencial, excepto la ayuda del apdo. C.2.5.- Víctimas del Terrorismo, pudiera extenderse a aquellos trabajadores (técnicos, contratados, becarios, etc) cuyas retribuciones no están incluidas en el Capítulo I de los Presupuestos, del que se nutren las aportaciones al Plan de Acción Social. Sin embargo, esta posibilidad, tras cierto debate, no salió adelante justificando la UEx que el punto 2 establece taxativamente el personal al que le es de aplicación el Plan. **USO** insistió que tal apreciación no es ni válida ni justa, dado que en el apdo. 2.2.4 se detalla la posibilidad de solicitar unas ciertas ayudas por los Alumnos de la UEx, a lo cual respondió la Vicerrectora que si, a propuesta de la parte social, si queríamos quitaban las ayudas a los alumnos, replicando **USO**, y el resto de sindicatos, que no se trata de restar, sino todo lo contrario, de sumar abriendo el abanico de solicitudes a las ayudas, al menos, las correspondientes a las asistenciales, a los técnicos y becarios.

El XIII Plan de Acción Social se informó favorablemente, con la salvedad que se expondría al Consejo de Dirección esta última propuesta defendida, entre otros, por **USO**, pero que una vez vista la documentación del Consejo de Gobierno del próximo 25 de abril, no parece que vaya a prosperar.

El segundo punto del orden del día, relativo a la aprobación del programa **DOCENTIA-UEx**, se señaló, por parte del representante de UGT, la inconsistencia del documento presentado, al mezclar la evaluación de la docencia de la Universidad con la evaluación de la actividad docente del profesorado. Aunque se discutieron algunos puntos concretos del documento presentado, el comentario de **USO**, así como del resto de los representantes sindicales, fue que el documento, aun cuando presentaba mejoras sustanciales respecto al anterior, continuaba teniendo bastantes deficiencias, haciendo depender la evaluación de la actividad docente del profesorado de circunstancias externas ajenas al control de éste e, incluía, asimismo, aspectos en absoluto relacionados con la evaluación de la actividad docente. **USO** mostró su malestar, al igual que los restantes representantes de la parte social, al realizarse la convocatoria de Mesa Negociadora tan próxima, en el tiempo, a la aprobación en Consejo de Gobierno (próximo 25 de abril) del documento y, no haberse negociado previamente éste con los representantes de los trabajadores.

El Sr. Vicerrector de Calidad e Infraestructura, que demostró en todo momento estar abierto al diálogo, propuso y así se acordó aplazar hasta después de Semana Santa una nueva convocatoria de Mesa para intentar acercar posturas.

Reunión Organizaciones Sindicales – CSI·F; UGT; CC.OO; y **USO**

Facultad de Ciencias - Badajoz, **13 de abril** de 2011

Asistentes:

Por las Organizaciones Sindicales:

Luis Lozano Sánchez (CSI·F)

Montserrat Díaz Méndez (CSI·F)

Luis Marín Hita (CSI·F)

Fco. Javier Olivares del Valle (UGT)

Joaquín Garrido González (UGT)

José Antonio García Muñoz (UGT)

José Antonio Tapia García (CC.OO.)

Francisco J. Llera Cáceres (CC.OO.)

Santos Bravo Yuste (**USO**)

Florentino Sánchez Bajo (**USO**)

Virginia Vadillo Rodríguez (**USO**)

Fco. Javier Cebrián Fernández (**USO**)

Asunto a tratar: Reforma del Programa DOCENTIA-UEx para su posterior aprobación en el Consejo de Gobierno.

Dada la imposibilidad de llevar a cabo una revisión profunda de un documento tan complejo como la nueva versión del programa DOCENTIA en tan poco tiempo, y dada también la necesidad de elaborar un sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado que sea lo más válido y objetivo posible, los representantes sindicales acordaron presentar, en la reunión con el vicerrector, un escrito donde se manifestara nuestro rechazo a la versión presentada (aprobada en la comisión correspondiente) y donde se describieran las líneas generales de las modificaciones que, a nuestro juicio, deberían ser realizadas. Dicho documento, consensado entre todas las organizaciones sindicales, se entregaría en la reunión con el vicerrector. Este documento se hizo público el 17 de abril de 2012.

Mesa Negociadora – Sala de Juntas del Rectorado Badajoz, 17 de abril de 2012

Asistentes:

Por la UEx:

Antonio Díaz Parralejo (Presidente)
(Vicerrector de Calidad e Infraestructura)
Antonio Chamorro Mera
(Director de la UTEC)
José Expósito Alburquerque
(Vicegerente RR.HH. y Secretario)

Por las Organizaciones Sindicales:

Luis Lozano Sánchez (CSI·F)
Luis Marín Hita (CSI·F)
Fco. Javier Olivares del Valle (UGT)
Joaquín Garrido González (UGT)
José Antonio García Muñoz (UGT)
José Antonio Tapia García (CC.OO.)
Francisco Llera Cáceres (CC.OO.)
Rosendo Vílchez (CC.OO.)
Santos Bravo Yuste (**USO**)
Florentino Sánchez Bajo (**USO**)
Pedro José Pardo Fernández (**USO**)

El orden del día propuesto para esta sesión fue:

- **Aprobación**, si procede para su posterior remisión al Consejo de Gobierno de la UEx, **de la Reforma del Programa DOCENTIA-UEx**.

Se incidió, de nuevo, en los argumentos contrarios a la versión actual del documento del programa DOCENTIA-UEx presentados anteriormente por los representantes de las organizaciones sindicales (mezcla de la evaluación de la docencia en la UEx y evaluación de la actividad docente del profesorado, excesiva burocratización de la evaluación -demasiado papeleo-, mezcla de evaluaciones en principio diferentes -evaluación obligatoria y evaluación voluntaria-, circunstancias externas no controlables por el sujeto evaluado, posible conflicto con el convenio colectivo del PDI contratado, etc). Se hizo hincapié, de nuevo, en que el proceso de elaboración del documento debería haber contado desde el principio con la participación de la Mesa Negociadora, de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público, a lo que el Vicerrector manifestó sus disculpas, pues entendía que la participación con la que se había llevado el proceso de reforma era el adecuado. Además se solicitó que, dada la importancia en un tema tan sensible y necesario como es la evaluación de la docencia del profesorado, se retomara el proceso, con la constitución de una Mesa Técnica, con un plazo suficientemente amplio como para elaborar un documento consensado y que sirva de base de una evaluación de calidad. El Vicerrector prometió hacer llegar esta propuesta al Rector, aun cuando nos hacía ver las dificultades de plazos existentes respecto a instancias superiores -Junta de Extremadura-. Finalmente, se solicitó que, en todo caso, las consecuencias, laborales y económicas, del nuevo sistema de evaluación, se dejaran en suspenso en caso de aprobarse el documento en Consejo de Gobierno, y fueran objeto de una negociación posterior.

Modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

El sábado 21 de abril se publicó en el BOE una **Modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades** (<http://www.boe.es/boe/dias/2012/04/21/pdfs/BOE-A-2012-5337.pdf>). Aunque este documento contiene modificaciones de mucho calado que afectan al ámbito universitario (por ejemplo, la nueva regulación de los precios de matrícula para los alumnos), el aspecto más significativo de esta modificación que atañe directamente al profesorado universitario es el cambio del régimen de dedicación del profesorado funcionario, expresado en estos términos:

«Artículo 68. Régimen de dedicación.

1. El profesorado de las universidades públicas ejercerá sus funciones preferentemente en régimen de dedicación a tiempo completo, o bien a tiempo parcial. La dedicación será, en todo caso, compatible con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83.

La dedicación a tiempo completo del profesorado universitario será requisito necesario para el desempeño de órganos unipersonales de gobierno que, en ningún caso, podrán ejercerse simultáneamente.

2. Con carácter general, el personal docente e investigador funcionario de las Universidades en régimen de dedicación a tiempo completo dedicará a la actividad docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada curso un total de 24 créditos ECTS.

No obstante, **la dedicación a la actividad docente de este personal podrá variar en función de la actividad investigadora** reconocida de conformidad con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y que haya dado lugar a la percepción del complemento de productividad previsto en el artículo 2.4 del mismo, y atendiendo a las siguientes reglas:

a) Deberá dedicar a la función docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada curso un total de 16 créditos ECTS quien se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

– Profesores Titulares de Universidad, Profesores Titulares de Escuelas Universitarias o Catedráticos de Escuela Universitaria con tres o más evaluaciones positivas consecutivas, habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años.

– Catedráticos de Universidad con cuatro o más evaluaciones positivas consecutivas, habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años.

– En todo caso, cuando se hayan superado favorablemente cinco evaluaciones.

b) Deberá dedicar a la función docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada curso un total de 32 créditos ECTS, quien se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Que no haya sometido a evaluación el primer período de seis años de actividad investigadora o que haya obtenido una evaluación negativa de dicho período.
- Que hayan transcurrido más de seis años desde la última evaluación positiva.

En resumen, que la dedicación docente de un profesor-funcionario **"podrá variar en función de la actividad investigadora"**. Aunque con carácter general la dedicación docente será de 24 créditos anuales, esta cantidad podrá aumentar hasta 32 o disminuir hasta 16, dependiendo de la actividad investigadora que acredite el profesor, a través de los sexenios de investigación.

Este cambio en la dedicación docente de los funcionarios no afecta directamente a las figuras laborales (ayudante, ayudante doctor, colaborador y contratado doctor) pero puede afectar indirectamente mediante la no renovación de profesorado contratado (profesores asociados TP, por ejemplo).

Otro punto que afecta a las condiciones laborales de todo el profesorado universitario, independientemente de su tipo, es la forma en la que se crearán nuevas plazas pues se ha modificado el párrafo segundo del apartado 4 del artículo 81, sobre los presupuestos anuales de las universidades, que queda redactado en los siguientes términos:

«Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.»

Esto implica que debe hacerse una Relación de Puestos de Trabajo detallada, y una oferta pública de empleo anual, al igual que otras administraciones públicas, que además debe ser aprobada por la Comunidad Autónoma.

La reforma es más amplia, tanto en el apartado de presupuestos como en el apartado de creación, modificación de centros y titulaciones, en la que se le otorga poder expreso al gobierno central, aunque no se concreta nada y se deja para ulterior determinación los criterios y requisitos para ello.

Un cordial saludo,

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura
POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEx TRANSPARENTE